Nº 44 1848

Espedte. sobre embargo dela empaliza-
da del Ferro-Carril. y pasos publicos
pa. ir ala playa.

8 Julio

El Ayuntam.to

firmas — Pedro Oliver ten.te 1.o = Silves-
tre Sampere = Jose Oliver — Pedro Fabregas —
Juan Mirambell — Pedro Just — Juan Bu-
bi — Jayme Maristany —



M. Y. S.

En este pueblo y su termi-
no desde el ultimo parte
no ha ocurrido novedad al-
guna desde el

SELLO 4º AÑO 1848
40 Ms

Mag.co Señor.

El Gremio de Mareantes dela Matrícula de este pueblo del Masnou, ha visto con sorpresa que la Empresa del Ferro-Carril cierra con una baranda de madera el tránsito que conduce ala playa cuya operación no puede menos de perjudicar en gran manera los intereses dela construccion y carena de buques, los dela pesca y demas faenas marineras; perjuicios que serán tanto mas graves cuanto menos sean los pasos que se dejen abiertos para el tránsito.

No teniendo pues este Gremio seguridad alguna de que el numero de pasos sean competentes y si presentimientos fundados de que la Empresa del Ferro-Carril, cuidandose mas bien de sus intereses particulares que del servicio debido á la marina pretende limitar estos pasos y reducirlos á un numero insuficiente para lo cual mientras el Gremio acude á su Gefe natural el Sr. Comandante Militar de Marina de esta Provincia afin de que provee lo que estime conveniente.

A V. Suplica que se sirva proveer

el embargo de la barandilla ó empallizada q.e
esta construyendo la empresa del ferro-carril
pues asi corresponde en Justicia que pide
el Gremio de la Autoridad de V.

Masnou á 10 de julio de 1848.

Ysidro Ol... Salvador Millet

A ruego de Carlos Fontanills y Luis Pages
los dos consegeros
Gayme Maristany

Auto. Procedase al embargo de la empalizada que
construye la empresa del ferro-carril, que soli-
cita el Gremio, sin perjuicio de tercero y dese
parte al M. Y. S. Gefe Superior Politico de la Pro-
vincia, consultandole si he de dejar subsistente
dicho embargo. Lo proveyó y mandó el Sr. D.
Pablo Oliver Teniente primero Regente la Alcal-
dia Const.l del Masnou á diez de julio de mil ocho
cientos cuarenta y ocho, de que como fiel de
fechos Certifico.
Pablo Oliver

Buenaventura Feu fiel de fhos.

Notificacion: El Auto que precede lo he notificado mediante
lectura y copia en el dia de su fecha á D. William
Bignell que es el encargado de los trabajos

SELLO 4º AÑO 1848
40 Ms

dela empalizada del ferro-Carril, el cual
ha contestado quedar enterado; habiendo in-
tervenido por testigos Fran.co Marfá y Gabriel
Canals vecinos de este pueblo, y lo firman con-
migo de que Certifico.

Ml Bignell

Bernardo Feu Secrio

Mag.co S.r

testimonio de la Solicitud.

El Gremio de mareantes de la matricula de este Puerto de Mahon ha visto con sorpresa que la empresa del ferro carril cierra con una baranda de madera el transito que conduce á la playa, cuya operacion no puede menos de perjudicar en gran manera los intereses de la construccion y carena de buques, los de la pesca, y demas faenas marineras; perjuicios que seran tanto mas graves cuanto menos sean los pasos que se dejen abiertos para el transito.

No teniendo pues este gremio seguridad alguna de que el numero de pasos sean competentes, y si presentimientos fundados de que la empresa del ferro-carril cuidandose mas bien de sus intereses particulares que del del servicio debido á la marina, pretende limitar estos pasos y reducirlos á un numero insuficiente, para lo cual mientras el gremio acude á su Jefe natural el S.r Com.te militar de Marina de esta provincia á fin de que provea lo que estime conveniente.

A V. suplica: Que se sirva proveer el embargo de la barandilla ó empalizada que esta construyendo la em

presa del ferro=carril pues asi corresponde en justicia que pide el Gremio de la auto ridad de V.

Mamon 10 Julio 1848

Autº } Procedase al embargo q. solicita el Gremio in perjuicio de tercero y de parte al M. Y. S. Jefe Superior Politico dla Provincia consultandole si ha de dejar subsistente dicho embargo. Lo proveyo y mando el Sr. D. Pablo Oliver teniente 1º Regente la Alcaldia Const. del Mamon a ... de 1848 de que como fiel ... Certifico = Pablo Oliver = Buenaventura Fea Sumo. =

(margin: y dla empalizada q. construye la empresa del Camino de hierro,)

Notf. El auto que precede lo he notificado en el dia de su fecha a D. William Bignell que es el encargado de los trabajos de la empalizada del ferro Carril, el cual ha contestado quedar enterado y lo

(margin: t mediante lectura y copia)

habiendo intervenido por testigos, ~~...~~ ~~...~~ Juan Riguez y

William Bignell

A instancia del Gremio de mareantes dla matricula del Mamon, y a peticion del Mag.co Ayunt.o Const. del mismo: El Sr. Alcalde ha proveido el auto que sigue. - vide el de arriba.

M. Y. S.

Este cuerpo municipal celoso de los intereses de sus representados se ha creido en el deber de instar al Sr. Alcalde Presidente el embargo de la baranda de madera que en el dilatado trecho de cuatro mil varas que tiene de largo este Pueblo, construye la empresa del camino de hierro.

Los motivos poderosos que le han inducido á dar este paso son el que habiendo tenido una sesion en la que asistió D. Juan Amet Presidente de la empresa el dia seis actual, no pudieron acordar el numero de pasos que son indispensables para satisfacer las imperiosas necesidades de la construccion y carena de los buques, de la construccion de velas, de la pesca, y demas faenas marineras que son el unico porvenir y riqueza de esta poblacion.

El Pueblo de Masnou ha tenido que sostener varias luchas con la empresa del camino de hierro, ya acerca la elevacion de los terraplenes, ya tambien acerca la espropiacion, ó sea Toma por testigo esta Corporacion de la generosidad y desprendimiento de estos vecinos cuando el ferrocarril ha atravesado los preciosos terrenos de su playa, considerados por algunos como á propiedad particular, cuando ha invadido sus fincas comunales, cuando en fin ha dejado al Pueblo sin playa mercado donde vender los articulos necesarios á la vida; pues si bien el cabildo ha protestado de semejantes invasiones, no ha

embargado la obra como debiera, ni ha suscitado á la empresa los conflictos que pudiera legalmte. ~~ha propuesto diganoslo asi los intereses comuna-les ó los que ha creido~~ Al contrario la empresa siempre egoista siempre, ~~aparentando~~ con el pretexto de que ~~su~~ ~~bajo~~ su obra es de utilidad publica, ha procurado obtenerlo todo, haciendo que realmente redundase en beneficio particular de los accionistas.

Sentadas estas premisas se presenta mucho mas chocante la conducta de la empresa en esta ocasion porque no se debaten grandes intereses y reducida la cuestion á dejar dos pasos mas ó menos, ~~[illegible]~~ tambien se reduce al mez que un gasto de diez y seis r.s diarios de mas ó de menos; á este terreno hasta cierto punto enojoso ha conducido la cuestion el Sr. Presidente de la Junta de la empresa.

Al contrario el pueblo tan caballeroso y condescendiente hasta ahora, no puede serlo en este particular porque los perjuicios que se le originan de ~~tener~~ escasa comunicacion con el mar en-vuelven sino su ruina, al menos su decadencia. En efecto V.I. conocedor del pais y de la localidad ~~circunstancias~~ y demas circunstancias de esta poblacion no ignora que tiene cuatro ricos astilleros, cada uno de los cuales necesita indispensablete. un paso de comunicacion con el mar tanto para la construccion de buques nuevos como para carenar cuando se ofrezca los doscientos buques de trafico la mayor parte de 1a.

clase, como los cuarenta pescadores que cuen-
tan las matriculas del pueblo; ni se objete
como lo hace D. Juan Oxinet ~~que~~ que los astilleros
pueden dar un pequeño rodeo por la playa
entrando por el paso que tengan mas cerca,
porque á ello se contesta que esto les seria im-
posible porque los carros que les lleguen carga-
dos de maderas, una vez entrados á la arena
del mar ~~no podrian~~ quedarian atascados sin
poder dar un paso ni hacia arriba ni hacia
abajo; y ademas de esta imposibilidad, y pres-
cindiendo del acarreo, el continuo transito á
que se ven precisados los operarios desde las casas
á la playa haria que si se viesen obligados á
dar algun rodeo, cada uno de los astilleros reportaria
un perjuicio mayor del que se le sigue á la
empresa aumentando dos pasos mas á los seis
que se propone abrir, y distribuyendo los ocho
pasos en los puntos que le designe el Ayuntamto.
de acuerdo con los gremios de comerciantes.

Ademas de los cuatro astilleros hay ~~[illegible]~~
dos fabricas de velas, hay un sin fin de barcos
~~que contiguos~~ á la playa, en especial en tiem-
po de verano, hay ~~[illegible]~~ igualmente una multitud
de pescadores que no pueden prescindir de ~~[illegible]~~
entrar y salir continuamte.; y si bien no se pi-
de para cada uno de ellos un paso, si bien ~~[illegible]~~
se prescinde hasta cierto punto de su comodi-
dad para no obligar á la empresa á mayo-
res gastos; no puede sin embargo tolerarse

el que esta obligue á toda aquella gente que es la inmensa mayoria de esta poblacion á ~~tan~~ largos e indebidos rodeos para comunicar con el mar.

Si el Ayuntam.to no estuviese intimam.te persuadido de la necesidad de los ocho pasos espresados, si los perjuicios que se irrogan al pueblo no fuesen de tanta monta, sino previese que esta misma falta de comunicacion con el mar suscitara continuos y desagradables conflictos entre los dependientes de la empresa y estos vecinos, y sino temiese que estos mismos conflictos acarrearan serios disgustos al mismo cuerpo municipal; ~~este~~ devoraria en silencio este nuevo pesar que quiere darle la empresa; pero todas estas consideraciones pesan en su animo, como no duda la corporacion pesaran en el de V.S.; y no puede dejar abandonados los intereses de sus representados ni ceder un apice en el particular a menos que la autoridad de V.S. lo disponga de otra suerte, lo que no es creible de su justificacion ni del celo que le distingue a favor de los Pueblos de su jurisdiccion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Masnou a de Julio de 1848

M.I.S. Gefe Superior Politico de la Prov.a Barna

Dho En el Pueblo de Arenys etc.

reunido el Ayunt.to compuesto de los SS.

~~notados~~ al margen etc.

~~D. Jayme Marissany~~

~~D. [illegible] de [illegible]~~ Sindico de esta Corporacion

dijo: que habiendose presentado a este Pueblo

D. ~~[illegible]~~ Juan Orizet Presidente de la Junta del camino

de hierro el dia 6 del actual para ponerse de

acuerdo con esta Corporacion ~~[illegible]~~ sobre

diversos puntos convenientes a la colocacion

de la empalizada que se construye en todo

~~[illegible]~~ el largo "transito" del pueblo, impi-

diendole por consiguiente la comunicacion

con el mar; y muy particularmente sobre los

pasos que para evitar los enormes perjuicios

que va a sufrir el pueblo se tratan de dejar

abiertos tanto para la comodidad del vecinda-

rio, como para las necesidades de la marina;

y no habiendose podido acordar con dho Sr.

Orizet; ~~[illegible]~~ porque llevado este

de una economia mezquina a favor de la

empresa del ferro-carril limita dhos pasos

de manera que los perjuicios de este pueblo

son innumerables, ~~[illegible]~~ no solo a lo que con-

cierne a la comodidad sino tambien a la ne-

cesidad; por tanto propone al Ayunta.to

requerir al Sr. Alcalde para el embargo de la

empalizada, y el dar cuenta al Sr. Jefe

superior politico á fin de que teniendo cono-
cim.to de lo espuesto, disponga lo que estime con-
veniente.

Habiendose tomado en consideracion
lo propuesto por el 1r. Sindico; varios SS. del
Ayuntam.to ~~tomar~~ han usado de ~~tomado~~ la palabra en
apoyo de ella, espresando el disgusto que han
observado en la poblacion en general, y en la clase
de marina en particular y por tanto se ha re-
suelto por unanimidad insistir el embargo
propuesto por el Sindico, y elevar este acuerdo
al superior conocim.to de la autoridad Civil es-
poniendo la necesidad de ocho pasos al menos
en el dilatado trecho de las ~~4~~000 varas q. tiene ~~de~~
de largo este pueblo.

Y lo firmaron etc.

Otro.

Habiendo entregado copia de este acuerdo al
1r. Tent.e de Alcalde D. Pablo Oliver ha
dispuesto su merced que se proceda al embargo
de la empalizada, sin perjuicio de tercero, y
que se de cuenta al Sr. Gefe superior politi-
co con copia de este acuerdo y de la solicitud embargo del Gremio de esta
propia fha ~~del gremio de mareantes, y de~~
~~este acuerdo~~ firmaron etc.

A fiel de fhos

El Alcalde

M. Y. S.

Este Cuerpo municipal celoso de los intereses de sus representados se ha creido en el deber de instar al Sr. Alcalde Presidente el embargo de la baranda de madera que en el dilatado trecho de cuatro mil varas que tiene de largo este Pueblo, construye la empresa del camino de hierro.

Los motivos poderosos que le han inducido á dar este paso son el que habiendo tenido una sesion en la que asistió D. Juan Arnet Presidente de la empresa el dia seis actual, no pudieron acordar el numero de pasos que son indispensables para satisfacer las imperiosas necesidades de la construccion y carena de los buques, de la construccion de velas, ~~y~~ de la pesca, y demas faenas marineras que son el unico porvenir y riqueza de esta poblacion.

El Pueblo de Masnou ha tenido que sostener varias luchas con la empresa del camino de hierro, ya acerca la elevacion de los ~~terraplenes~~ terraplenes, ya tambien acerca la espropiacion, o ~~[illegible]~~ Toma por testigo esta Corporacion de la generosidad y desprendimiento de estos vecinos ~~cuando el ferro~~carril ha atravesado los preciosos terrenos de su playa, considerados por algunos como á propiedad particular, cuando ha invadido sus fincas comunales, cuando en fin ha dejado al Pueblo sin playa mercado donde vender los articulos necesarios á la vida; pues si bien el Cabildo ha protestado de semejantes invasiones, no ha

embargado la obra como debiera, ni ha suscitado á la empresa los conflictos que pudiera legalmte. ~~ha propuesto digamoslo asi los intereses comunales á los que ha creado~~ Al contrario la empresa siempre egoista siempre, con el momento de ~~afectado en~~ que ~~su bajo~~ su obra es de utilidad publica, ha procurado obtenerlo todo, haciendo que realmente redundase en beneficio particular de los accionistas.

Sentadas estas premisas se presenta mucho mas chocante la conducta de la empresa en esta ocasion porque no se debaten grandes intereses y reducida la cuestion á dejar dos pasos mas ó menos, ~~cuando~~ tambien se reduce al mezquino gasto de diez y seis r. diarios de mas ó de menos; á este terreno hasta cierto punto enojoso ha conducido la cuestion el S. Presidente de la Junta de la empresa.

Al contrario el pueblo tan caballeroso y condescendiente hasta ahora, no puede serlo en este particular porque los perjuicios que se le originan de ~~tener~~ escasa comunicacion con el mar ~~envuelven~~ sino su ruina, al menos su decadencia. En efecto V. I. conocedor del pais y de la localidad ~~circunstancias~~ y demas circunstancias de esta poblacion no ignora que tiene cuatro vivos astilleros, cada uno de los cuales necesita indispensablemte. un paso de comunicacion con el mar tanto para la construccion de buques nuevos como para carenar cuando se ofrezca los doscientos buques de trafico la mayor parte de su

clase, como los cuarenta pescadores que cuen-
tan las matriculas del pueblo; ni se objete
como lo hace D. Juan Ouivet que los astilleros
pueden dar un pequeño rodeo por la playa
entrando por el paso que tengan mas cerca,
porque á ello se contesta que esto les seria im-
posible porque los carros que les llegan carga-
dos de maderas, una vez entrados á la arena
del mar ~~no podrian~~ quedarian atascados sin
poder dar un paso ni hacia arriba ni hacia
abajo; y ademas de esta imposibilidad, y pres-
cindiendo del acarreo, el continuo transito á
que se ven precisados los operarios desde las casas
á la playa haria que si se viesen obligados á
dar algun rodeo, cada uno de los astilleros reportaria
un perjuicio mayor del que se le sigue á la
empresa aumentando dos pasos mas á los seis
que se propone abrir, y distribuyendo los ocho
pasos en los puntos que le designe el Ayuntamiento
de acuerdo con los gremios de comerciantes.

Ademas de los cuatro astilleros hay ~~—~~
dos fabricas de velas, hay un sin fin de barcas
~~que contiguas~~ á la playa, en especial en tiem-
po de verano, hay ~~[illegible]~~ formidable una multitud
de pescadores que no pueden prescindir de ~~—~~
entrar y salir continuamente; y si bien no se pi-
de para cada uno de ellos un paso, si bien ~~—~~
se prescinde hasta cierto punto de su comodi-
dad para no obligar á la empresa á mayo-
res gastos; no puede sin embargo dejarse

el que esta obligue á toda aquella gente que es la inmensa mayoria de esta poblacion á ~~dar~~ largos é indebidos rodeos para comunicar con el mar.

Si el Ayunta.to no estuviese intima.te persuadido de la necesidad de los ocho pasos espresados, si los perjuicios que se irrogan al pueblo no fuesen de tanta monta, sino previese que esta misma falta de comunicacion con el mar suscitara continuos y desagradables conflictos entre los dependientes de la empresa y estos vecinos, y sino temiese que estos mismos conflictos acarrearan serios disgustos al mismo cuerpo municipal; ~~este~~ devoraria en silencio este nuevo pesar que quiere darle la empresa; pero todas estas consideraciones pesan en su animo, como no duda la corporacion pesaran en el de V.S.; y no puede dejar abandonados los intereses de sus representados ni ceder un ápice en el particular a menos que la autoridad de V.S. lo disponga de otra suerte, lo que no es creible de su justificacion ni del celo que le distingue a favor de los Pueblos de su jurisdiccion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Mataró a de Julio de 1848

M.I.S. Gefe Superior Politico de la Prov.a Barna

M. 1.

Sho

El dia 6 del actual se presentó en este Pueblo el presidente de la empresa del camino de hierro D. Juan Mirat al objeto de ponerse de acuerdo con la corporacion municipal acerca de la elevacion de la empalizada, y del numero de pasos que hayan de dejarse abiertos para las comodidades y necesidades del vecindario. No habiendo podido convenirse sobre el particular, y creyendo tanto el Ayuntam.to como el Gremio de mareantes que los intereses del comun de este Pueblo esencialm.te marino iban a sufrir un grave perjuicio (como efectivam.te es así, sino se dejan á lo menos 8 pasos abiertos) ambas corporaciones me han instado el embargo de la empalizada con las dos solicitudes de que acompaño copia, á lo cual he accedido porque lo creo procedente en justicia, sin perjuicio de elevarlo al superior conocim.to de V.S. paraque se sirva disponer lo que corresponda en justicia.

Para mayor ilustracion de este expediente tengo el honor de pasar á manos de V.S. la reverente esposicion de esta municipalidad, asi como copia de un oficio que me ha pasado la empresa del camino,

y de la contestacion que le he dado; por ultimo es regular que llegue tambien á manos de V.S. las esposiciones que los Gremios han dirijido con esta propia fha á su Jefe inmediato el Sr. Y. S. Comte. Militar de Marina de Mataró de cuya provincia Maritima dependen.

Espero que V.S. en vista de todo se servirá darme sus ordenes para ajustar á ellas mis ulteriores procedimtos; y ruego á V.S. que ~~se sirva~~ se sirva proteger con el ~~[illegible]~~ celo que acostumbra los intereses de este vecindario, mirando esta cuestion bajo su verdadero punto de vista que se reduce á dejar dos pesos más de los que ofrece la empresa, y solo se por la mezquina cantidad de 16 r. diarios que dice le han de costar los dos guardianes se niega á la justa pretension de mi pueblo que cifra todo su bienestar en la comunicacion con el mar unico elemento de su riqueza.

Dios etc.

Masnou 10 Julio 1848

El Tent. de Alcalde

Sr. Y. S. Jefe superior politico de esta Prova.

Sto

7o. copia.

Ygnoro el número de pasos públicos que el gobierno de S.M. ha designado á este pueblo en el plano del camino de hierro; y no es estraña esta ignorancia porque la Junta de esa empresa ha tenido buen cuidado de dar á dho plano la menor publicidad posible para evitarse las reclamaciones de los pueblos que de otra suerte hubiesen llovido contra los procedimientos de la misma. Pero sea de ello lo que fuere estoy íntimamente persuadido q. el gobierno de S.M. no quiere que los intereses particulares de unos cuantos accionistas destruyan los de este pueblo, ni las autoridades de la Prov.a permitirán q. la mesquindad de una empresa, que tan favorecida se ha hallado en todos conceptos, y el ahorrar á la misma

la friolera de 16 r.s diarios y ea causa del justo clamoreo de un pueblo harto perjudicado por haberle atravesado esa empresa su precioso playa única fuente de su riqueza, cuando hubiera podido evitarsele este inestimable perjuicio haciendo pasar el camino por la espalda de la poblacion, lo que no ha verificado la empresa p.a evitarse los gastos de indemnizacion, esplanacion &a.

Muy poco versado en jurisprudencia se halla esa empresa cuando sienta el principio de que el embargo de la empalizada tendria todos los caracteres de un acto ilegal y arbitrario, porque no puede ser Juez y parte en esta cuestion. Si este principio desgraciadam.te ~~cierto~~ fuese cierto, cualquiera particular podria hacer cuanto quisiese contra el ornato y conveniencia publica sin que fuese licito al Alcalde el impedirlo porque segun el dogma legal de esa empresa la autoridad local

población, lo que no ha verificado la empresa pª evitarse los gastos de indemnización, esplanación, etc.

Muy poco versado en jurisprudencia se halla esa empresa cuando sienta el principio de que el embargo de la empalizada tendría todos los caracteres de un acto ilegal y arbitrario, porque no puedo ser Juez y parte en esta cuestión. Si este principio desgraciadamente fuese cierto, cualquiera particular podría hacer cuanto quisiese contra el ornato o conveniencia pública sin que fuese lícito al Alcalde el impedírselo, porque según el dogma legal de esa empresa la autoridad local no ~~pod~~ podría ser Juez y parte en la materia.

Los intereses de la empresa no merecen para mí sino igual respeto que los de otro particular, y así como a cualquier vecino le impediría la construcción de una obra que a juicio de la municipalidad perjudicase la conveniencia pública, y procedería a su embargo mientras la autoridad competente decidiese lo de justicia, así también he procedido al embargo de la empalizada a petición del Cabildo, y del gremio de mareantes, porque estas corporaciones la han considerado

necesarísima al procomunal de este vecindario, y en particular de su marina mercante, de la construcción y carena de buques, y de la pesca, mientras la empresa no convenga en dejarle á lo menos los ocho pasos públicos que se piden. Lo digo á V. en contestación á su oficio de 8 del actual, que recibí el 13. [illegible] 10 Julio [illegible]

Nº 1º

2ª copia

Ignoro el numero de pasos publicos que el Gobierno de S. M. ha designado á este Pue- blo en el plano del camino de hierro; y no es extraña esta ignorancia porque la Junta de esa empresa ha tenido buen cuidado de dar á dicho plano la menor publicidad posible para evitarse las reclamaciones q. de otra suerte hubiesen llovido contra los procedim.tos de la misma. Pero sea de ello lo que fuere estoy intima.te persuadido que el Gobierno de S. M. no quiere que los intere- ses particulares de unos cuantos accionis- tas destruyan ~~[illegible]~~ los intereses de este pueblo, ni las autoridades de la Prov.a permitirán que la mezquindad de una empresa, que tan favorecida se ha hallado por en todos conceptos, y el ahorrar á la mis- ~~[illegible]~~ ma la friolera de 16 r.s diarios sea causa del paso dañoso de un pueblo tanto per- judicado por haberle atravesado esa empre- sa su precioso playa unica fuente de su riqueza, cuando hubiera podido ev. taz- sele este inestimable perjuicio haciendo pasar el camino por la espalda de la

q. de los pueblos

no podría ser Juez y parte en la
materia.

Los intereses de la empresa no me-
recen para mí sino aquel respeto,
que los de otro particular, y así
como á cualquiera vecino le impe-
diría la construcción de una obra
que á juicio de la municipalidad
perjudicase la conveniencia pú-
blica, y procedería á su embargo
mientras la autoridad competente
decidiese lo de justicia, así también
he procedido al embargo de la empa-
lizada á petición del Cabildo y del
Gremio mareantes, porque estas
corporaciones la han considerado
ruinosísima al procomunal de este
vecindario, y en particular á su mari-
na mercante, á la construcción y care-
na de buques y de la pesca, mientras
la empresa no convenga en dejarle
á lo menos ocho pasos públicos que
se piden. Lo digo á V. en contesta-
ción á su oficio de 8 del actual

recibido el 9.

Dos E. D. Mamon á · julio 1848.

Sr. Director Presid.te de la Empresa del ferro carril. Barna.